

Código de Ética y Conducta

Junio de 2021

Versión 01



CONTENIDO

MENSAJE DE NUESTRAS JUNTAS DIRECTIVAS Y DE LA ALTA DIRECCIÓN	4
1. CONSIDERACIONES.....	5
1.1. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA FEDERACIÓN?	5
1.2. ¿QUIÉNES DEBEN CUMPLIR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA?	5
2. DEFINICIONES.....	6
3. NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES.....	9
PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES	9
VALORES ORGANIZACIONALES.....	9
4. COMPORTAMIENTO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS	10
PALMICULTORES REGISTRADOS Y AFILIADOS.....	11
MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	12
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	12
COLABORADORES.....	12
5. PAUTAS O MODELOS ÉTICOS DE LA FEDERACIÓN.....	13
5.1. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES	13
5.2. RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS	14
5.3. NO AL ACOSO	14
5.4. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.....	14
5.5. RESPETO POR LA LIBRE COMPETENCIA.....	14
5.6. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	15
5.7. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	15
5.8. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	15
5.9. OBSEQUIOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD	16
5.10. DONACIONES PARA AYUDA SOCIAL Y HUMANITARIA	17
5.11. CONTRIBUCIONES Y APORTES A CAMPAÑAS POLÍTICAS.....	17
5.12. MANEJO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	17
5.13. CONTROLES Y REGISTROS FINANCIEROS	17
5.14. MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA FEDERACIÓN.....	18
5.15. MANEJO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	18
5.16. MANEJO DE LAS DECLARACIONES PÚBLICAS	19
6. CONFLICTOS DE INTERESES.....	19
6.1. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES QUE VAYAN EN CONTRAVÍA DE LOS INTERESES DE LA FEDERACIÓN	19

6.2.	DECLARACIÓN DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	19
6.3.	ABSTENCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LA CONDICIÓN Y PRIVILEGIOS PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS	20
7.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	20
8.	REPORTE DE INQUIETUDES.....	21
8.1.	LÍNEA ÉTICA.....	21
8.2.	SIN REPRESALIAS PARA DENUNCIANTES	21
9.	RÉGIMEN SANCIONATORIO	21
9.1.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	21
9.2.	SANCIONES POR INASISTENCIA A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA	23
10.	VIGENCIA	23
11.	MODIFICACIONES.....	23

CONTROL DE VERSIONES

Actas de aprobación	Alcance del cambio	Fecha entrada en vigencia
Acta de Junta Directiva de Fedepalma n.º 572 del 9 de junio de 2021. Acta de Junta Directiva de Cenipalma n.º 254 del 13 de mayo de 2021.	Aprobación del Código de Ética y Conducta	9 de junio de 2021

MENSAJE DE NUESTRAS JUNTAS DIRECTIVAS Y DE LA ALTA DIRECCIÓN

Nuestros principios éticos son el respeto, la honestidad y la transparencia, y los valores que nos caracterizan son la responsabilidad, la lealtad, el compromiso y la solidaridad. Vivir los principios y valores organizacionales se ha convertido en un factor esencial en el crecimiento y el éxito de la Federación y las organizaciones que forman parte de ella; por tanto, contar con un Código de Ética y Conducta acorde con la actualidad es el reflejo de nuestro compromiso por el actuar con integridad.

Este Código de Ética y Conducta está diseñado para guiar nuestro comportamiento de manera respetuosa con nuestros grupos de interés, actuar con integridad moral, mantener la transparencia en el manejo de la información y ayudar al cumplimiento de nuestras obligaciones.

Actuar según principios éticos y con responsabilidad como Federación parte de nuestras decisiones individuales y colectivas. Los invitamos a leer, comprender y aplicar este nuevo Código de Ética y Conducta, prestando atención a todos y cada uno de sus componentes, y a tenerlo como referente para la toma de decisiones. Igualmente, los invitamos a hacer uso, cuando sea pertinente, de los mecanismos de atención de denuncias, para reportar o consultar ante sospechas o hechos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, soborno, conflictos de interés o cualquier otra situación contraria al Código. Estos mecanismos están diseñados para proteger la identidad del denunciante en cumplimiento de estándares de confidencialidad y protección de la información, sin represalias contra quien reporte, de buena fe, hechos que puedan afectar la reputación y la sostenibilidad de la Federación.

En nombre de la Federación, agradecemos su apoyo incondicional en la adopción del Código de Ética y Conducta, y de las políticas que de él se derivan a fin de lograr la construcción de un futuro más sólido y sostenible para esta gran familia; en consecuencia, los animamos a que tengan presente que nuestra ética no es de mínimos y no basta con evitar lo que está mal, también debe propiciarse un ambiente organizacional en el que cada uno haga en el día a día el máximo bien posible.

**Presidente
Junta Directiva
Fedepalma**

**Presidente Ejecutivo
Fedepalma**

**Presidente
Junta Directiva
Cenipalma**

**Director General
Cenipalma**

1. Consideraciones

Para efectos del presente documento, la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma; la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, y las demás organizaciones relacionadas, que componen lo que en adelante se denominará “la Federación”, son un grupo de entidades de carácter gremial y técnico, constituidas como personas jurídicas independientes, de derecho privado, sometidas a las leyes de la República de Colombia, de naturaleza y objetivos particulares, pero orientadas a contribuir al logro de los objetivos sectoriales de la cadena de valor de la palma de aceite y, en especial, a trabajar por el bienestar del palmicultor con el desarrollo sostenible del sector.

El presente Código de Ética y Conducta orienta los comportamientos y las conductas que se esperan de los diferentes actores involucrados en el desarrollo de nuestras actividades según los principios y valores de la Federación declarados en el Código de Buen Gobierno.

1.1. ¿Qué es el Código de Ética y Conducta de la Federación?

Es la clara expresión de compromiso del gremio y sus integrantes con la transparencia, la integridad moral, el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico y el respeto en las relaciones con sus grupos de interés.

El Código de Ética y Conducta también pretende ayudar a entender los estándares éticos, de transparencia, cumplimiento y autocontrol, enmarcados en los principios y valores organizacionales adoptados por la Federación, y en las leyes, normas y regulaciones existentes, que debe adoptar cada miembro de la Federación. Este Código debe convertirse en la guía de actuación para generar un ambiente de integridad, que ayude a prevenir, identificar y resolver situaciones de actuaciones indebidas. Las disposiciones aquí consignadas también pretenden regir y garantizar la transparencia y honestidad en el actuar de la Federación al promover estos mismos comportamientos en las relaciones con nuestros grupos de interés y velar por el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables, en un ambiente de confianza y cordialidad.

1.2. ¿Quiénes deben cumplir el Código de Ética y Conducta?

Todos los miembros de los órganos de gobierno, la Alta Dirección, colaboradores, palmicultores afiliados, proveedores, contratistas y clientes y todo aquel que independientemente del mecanismo mediante el cual esté vinculado, ya sea que trabaje o actúe en nombre o por cuenta de cualquiera de las organizaciones que componen la Federación, debe actuar de la misma manera, en concordancia con las obligaciones contenidas en la ley, los Estatutos, el Código de Buen Gobierno, las cláusulas contractuales y la reglamentación interna.

Todos los colaboradores, de acuerdo con su rol en la Federación, estamos en la obligación de exigir y velar por que las personas que se vinculen, ya sea como colaboradores o contratistas, o trabajen en nombre o por cuenta de la Federación, conozcan y cumplan el presente Código de Ética y Conducta. En consecuencia, declararemos haber recibido, leído

y comprendido este Código y asumiremos nuestro compromiso con el diligenciamiento de la Declaración de Ética y Cumplimiento.

2. Definiciones

Acto indebido e impropio: Acción ejercida por una persona que va en contravía de los principios y valores de la Federación y lo estipulado en el Código de Ética y Conducta.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización en el más alto nivel¹. Para el caso de Fedepalma, la Alta Dirección está conformada por la Presidencia Ejecutiva, la Secretaría General y las direcciones que tienen línea de reporte directa al Presidente Ejecutivo. Para el caso de Cenipalma, la Alta Dirección está integrada por la Dirección General, la Secretaría General y las direcciones y gerencias que tienen línea de reporte directa al Director General.

Asamblea: Es el máximo órgano de gobierno de cada una de las organizaciones que integran la Federación, que está compuesta por los afiliados. En el caso de Fedepalma, corresponde a la Asamblea General de Afiliados, y de Cenipalma, a la Sala General.

CEO: Es el ejecutivo de más alto nivel, que lidera la alta dirección de las organizaciones que componen la Federación, a quien la Junta Directiva ha delegado el giro ordinario de las actividades de cada organización. En el caso de Fedepalma, corresponde al Presidente Ejecutivo; en el de Cenipalma, es el Director General, y en las demás organizaciones tendrá la denominación que se le asigne.

Código de Buen Gobierno: Comprende las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Federación, y con estas se busca garantizar una gestión eficiente, íntegra, transparente y sostenible, que complementan aquellas definidas en los Estatutos. Este documento recoge normas de conducta, elementos, reglas, mecanismos, instrumentos y compromisos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, con el fin de generar confianza en los grupos de interés internos y externos.

Colaboradores: Personas vinculadas mediante un contrato laboral con alguna de las organizaciones que forman parte de la Federación.

Conflicto de interés: Situación o evento en el que los intereses personales, directos o indirectos de cualquier persona natural o jurídica vinculada a la Federación, se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición con los intereses colectivos de nuestros afiliados y del sector, en cumplimiento de los Estatutos de la organización.

Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite: Máximo órgano de gobierno sectorial, cuyas funciones, composición y demás elementos se describen en los Estatutos de Fedepalma y en el Reglamento del Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite.

Corrupción: Abuso de poder o de posición para el beneficio propio.

¹ Tomado de NTC-ISO 37001:2016.

Declaración de Ética y Cumplimiento: Documento mediante el cual una persona declara su entendimiento y adherencia al Código de Ética y Conducta, y manifiesta que no ha incurrido en actos indebidos. Igualmente, se compromete en la lucha contra el fraude, la corrupción, el soborno, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y a denunciar actos indebidos e informar sobre la existencia de conflictos de intereses o posibles conflictos en los cuales pueda estar inmerso.

Dilema ético: Situación en la cual un grupo de interés se ve forzado a elegir entre opciones que pueden conllevar a una falta moral o en las que podría existir una posible violación a los principios y valores estipulados en el Código de Ética y Conducta de la Federación.

Federación: Denominación correspondiente a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma; la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, y las demás organizaciones relacionadas que comparten objetivos sectoriales comunes.

Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, según el artículo 345 del Código Penal colombiano. El Programa de Ética y Cumplimiento de la Federación considera como elemento de los riesgos de financiación del terrorismo los riesgos asociados al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).

Funcionario público: Toda persona que ocupe un cargo administrativo, legislativo o judicial, por designación, elección o sucesión, o cualquier otra persona que ejerza una función pública local o internacional, o un candidato a un cargo público.

Grupo de interés: Personas, grupos u organizaciones que mantienen una relación directa o indirecta con Fedepalma, en su calidad de gremio y de administrador de los fondos parafiscales palmeros; con Cenipalma, como corporación de carácter científico que genera, adapta y transfiere tecnología para el sector, y con las demás organizaciones que conforman la Federación.

Junta Directiva: Es el órgano de gobierno intermedio entre la Asamblea y los representantes legales, que ejecuta funciones delegadas directamente por la Asamblea y que están expresamente establecidas en los Estatutos, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento de la Junta Directiva. Tiene la responsabilidad sobre toda la organización, incluidas la aprobación y la supervisión que haga la Alta Dirección para la implementación de los objetivos estratégicos, la estructura de gobierno y la cultura corporativa. Además, cuenta con atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o se celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la organización cumpla sus fines.

LAFT: Sigla de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Lavado de activos: Delito que comete toda persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, según lo descrito en el artículo 323 del Código Penal colombiano, así como aquellas consideradas por la legislación internacional aplicable.

Línea ética: Mecanismo de carácter anónimo, confidencial e independiente, mediante el cual nuestros grupos de interés podrán exponer cualquier inquietud de carácter ético en su relacionamiento con la organización y denunciar, de buena fe, posibles irregularidades o violaciones al Código de Ética y Conducta, que estén en contravía de los principios y valores corporativos.

Órgano de gobierno: Grupo que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la Alta Dirección informa y rinde cuentas².

Palmicultor registrado: Toda persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que cultive palma de aceite o beneficie su fruto, y que acredite su condición dentro del territorio nacional mediante la inscripción en el Registro Nacional Palmicultor.

Palmicultor afiliado: Palmicultor registrado que haya sido aceptado como miembro de la Federación.

Propiedad intelectual: Abarca todas las creaciones provenientes del intelecto humano, y se divide en dos grandes ramas: derechos de autor y propiedad industrial.

Proveedores y contratistas: Grupos de interés externos encargados del abastecimiento de bienes y servicios para la Federación y el sector palmero.

Represalia: Posible acción de castigo o venganza, que está prohibido ejercer sobre un miembro de un grupo de interés que haya denunciado un acto indebido, impropio o de violación de lo estipulado en el Código de Ética y Conducta por otro miembro de un grupo de interés.

Soborno: Acción de ofrecer, prometer, entregar, aceptar o exigir un incentivo para influir en una decisión que otorgue una ventaja indebida u obtener una recompensa para beneficio propio.

² Tomado de NTC-ISO 37001:2016.

3. Nuestros principios y valores

La Federación está comprometida con altos estándares éticos y morales en el logro de sus objetivos institucionales, por lo cual ha adoptado los siguientes principios y valores organizacionales, así como los elementos comportamentales descritos a continuación. Estos se entienden como los criterios que rigen y orientan la sana convivencia y la identidad de comportamiento como elemento base de la cultura organizacional, por la cual se rigen las interacciones y el entendimiento entre sus miembros y hacia sus grupos de interés.

Principios organizacionales

Respeto: Se refiere al reconocimiento del derecho ajeno y a la consideración de la diferencia en el otro mediante los siguientes comportamientos:

- Escuchamos al otro valorando su punto de vista y sus ideas, y considerando que su opinión es importante para la construcción en equipo.
- Tratamos a todas las personas de forma amable, y damos privilegio a la dignidad, incluso en situaciones de tensión y estrés.
- Aceptamos la diversidad del otro sin prejuicios, al ver en su diferencia oportunidades.
- Cuidamos la vida, la salud y el medio ambiente.
- Dedicamos atención y tiempo para la exposición del trabajo de nuestros compañeros, y damos el debido crédito al trabajo de los demás.

Honestidad y transparencia: Significa la virtud de la sinceridad, y se relaciona con la honradez y la forma de actuar de manera franca, abierta y ética, para afrontar las situaciones. La honestidad y la transparencia se reflejan en los siguientes comportamientos:

- Desarrollamos conscientemente nuestras actividades con transparencia, garantizando la veracidad de nuestros resultados y la entrega de información confiable y de alta calidad. Somos coherentes en lo que pensamos, sentimos y hacemos.
- Reconocemos nuestros errores y privilegiamos la verdad.
- Nos mantenemos firmes en los propósitos institucionales y no cedemos a presiones particulares.
- Reconocemos públicamente el trabajo técnico e intelectual desarrollado por nuestros compañeros.
- Hacemos uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos de la Federación.

Valores organizacionales

Responsabilidad: Se refiere a lo ejemplar y a la virtud de responder, reconocer y afrontar las situaciones con apropiación de lo hecho, cuando corresponde. La responsabilidad se refleja en los siguientes comportamientos:

- Planeamos y ejecutamos nuestras actividades según los lineamientos organizacionales de dirección.

- Atendemos en forma eficiente y oportuna los requerimientos internos y externos, por encima del interés propio o particular.
- Asumimos las consecuencias de nuestros actos, con profesionalismo e integridad.
- Realizamos nuestro trabajo sin especulaciones, dando privilegio a lo técnico y científico, y solucionando problemas de forma integral e interdisciplinaria.
- Damos apoyo, seguimiento y orientación al desarrollo de las actividades asumidas.

Lealtad y compromiso: Significa hacerse dueño, vivir la organización desde la entrega y ser fiel a sus principios, a la pasión y a la determinación requerida, para actuar en pro de su crecimiento y desarrollo. Demostramos lealtad y compromiso mediante los siguientes comportamientos:

- Damos incondicionalmente lo mejor de nosotros, para cumplir con nuestros objetivos organizacionales.
- Estamos comprometidos con la generación de tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Trabajamos con pasión y orgullo en lo que hacemos.
- Nos ponemos y sudamos la camiseta de la palmicultura en Colombia, estando presentes donde nos necesiten.
- Demostramos con diligencia y servicio nuestras acciones de escucha, entrega y búsqueda permanente, para la satisfacción de las necesidades del sector palmero y de nuestros grupos de interés.

Solidaridad: Se refiere a la conciencia y sensibilidad social; a la disposición para colaborar y mejorar la situación del otro. La solidaridad se refleja en los siguientes comportamientos:

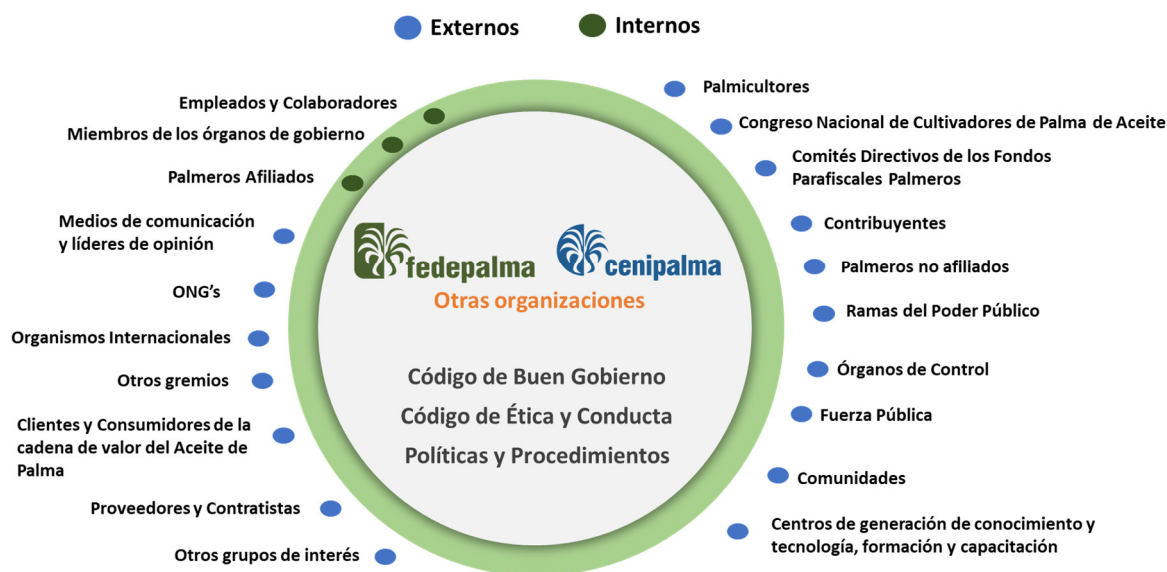
- Brindamos apoyo al otro para lograr los objetivos de la organización.
- Consideramos y sentimos como propias las necesidades de los palmicultores, para la definición de la entrega de nuestra oferta de valor.
- Orientamos nuestro trabajo al bienestar de la comunidad palmera.
- Buscamos trabajar en equipo de forma equilibrada, brindando apoyo en momentos que incluso trascienden el ámbito laboral.
- Consideramos las necesidades del otro como propias y promovemos la colaboración y el apoyo sin la intención de recibir nada a cambio.

4. Comportamiento con nuestros grupos de interés

Somos los garantes de los derechos de cada uno de nuestros grupos de interés; por lo tanto, velamos por su respeto y cumplimiento, con integridad y transparencia, altos estándares éticos y morales y siguiendo lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de la Federación, los principios éticos, los compromisos gremiales y técnicos y las disposiciones legales en el ejercicio de la actividad palmera.

Los grupos de interés identificados por la Federación son:

GRUPOS DE INTERÉS



El reflejo esperado de nuestros principios y valores corporativos en el relacionamiento con los grupos de interés es el siguiente:

- Cumplimos la ley y acatamos sus decisiones. Colaboramos en los requerimientos de las autoridades y los órganos de control con oportunidad y diligencia, sin comprometer el juicio y la veracidad de las situaciones que se presenten, y rechazamos cualquier intención que involucre actos de soborno, corrupción u otras actuaciones indebidas.
- No cedemos ante presiones particulares de terceros que pretendan direccionar decisiones o actuaciones en favor propio o de otros.
- Respetamos, acatamos e implementamos las decisiones de los órganos de gobierno.
- Gestionamos diligente y responsablemente los recursos técnicos, administrativos y financieros, propios o delegados en administración.
- Propendemos por la generación y entrega responsable de información íntegra, veraz y transparente a los grupos de interés pertinentes.
- Actuamos objetiva y responsablemente ante los medios de comunicación respetando las políticas de difusión de información y la previa autorización antes de su entrega.
- Velamos para que nuestro desempeño y participación con las comunidades se enmarque en un actuar ético, diligente y transparente.

Palmicultores registrados y afiliados

Garantizamos el uso de mecanismos de participación transparentes y el trato equitativo respetando las necesidades, posiciones y decisiones de los palmicultores registrados y

afiliados. Para asegurarlo, los miembros de los órganos de gobierno, la Alta Dirección y los colaboradores de las organizaciones que constituyen la Federación nos abstendremos de...

- sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como representantes o apoderados en las asambleas ordinaria o extraordinarias y
- direccionar la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente para aprobación por cualquier miembro de la Federación o su representante.

Los palmicultores afiliados deben cumplir y adherirse al Código de Ética y Conducta, y abstenerse de ejecutar cualquier actuación que vaya en contravía de las pautas aquí descritas. Esto incluye reconocer, declarar o evitar cualquier conflicto de interés potencial, percibido o real, en relación con la influencia que pueden llegar a ejercer en la toma de decisiones para alcanzar beneficios particulares o que socaven la institucionalidad, en detrimento de los intereses sectoriales e incluso de la misma Federación.

Asimismo, esperamos que los palmicultores registrados respeten las reglas de comportamiento definidas en este Código, en el desarrollo de su vínculo con la Federación.

Miembros de los órganos de gobierno

Los miembros de los órganos de gobierno con capacidad de tomar e influir sobre decisiones deben evitar o declarar cualquier conflicto de interés relacionado con políticas, programas y actividades gremiales que requieren su apoyo y direccionamiento, cuando existan intereses empresariales particulares y personales o en función de la integración de su negocio particular con diferentes eslabones de la cadena productiva.

Proveedores y contratistas

En las relaciones con nuestros proveedores y contratistas procuramos desarrollar y mantener vínculos de largo plazo, basados en la ética y la confianza, respetando lo establecido en nuestras políticas y lineamientos de compras y contratación. Buscamos la equidad, el respeto y la integridad en las relaciones con los proveedores y contratistas, y exigimos el cumplimiento de este Código de Ética y Conducta, además de hacerles el seguimiento a reportes presentados por posibles actividades ilegales o no éticas en las que pudieran estar vinculadas nuestras contrapartes. De ser así, estamos en la libre decisión de dar por terminada la relación comercial.

Colaboradores

La Federación busca potenciar las habilidades de cada uno de los colaboradores y vela por el respeto de sus derechos fundamentales al integrar en nuestras prácticas lo establecido por la ley. Asimismo, garantizamos:

- Condiciones laborales equitativas acordes con el mercado laboral.
- Procesos de selección equitativos y transparentes que respetan los derechos laborales, en la búsqueda de las competencias requeridas para el logro de los objetivos organizacionales.
- La oportunidad laboral de los practicantes del SENA menores de edad, para el desarrollo de todo su potencial físico y mental.

- Mecanismos de evaluación del desempeño basados en criterios objetivos y transparentes.
- El cuidado, la protección de la salud y la seguridad de nuestros colaboradores.
- Ambientes de trabajo sanos y productivos, diseñados para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus responsabilidades.
- La disposición de herramientas de trabajo idóneas, que faciliten el logro de los resultados esperados.

Asimismo, esperamos de nuestros colaboradores:

- Que conozcan y pongan en práctica las estrategias y los proyectos definidos por el direccionamiento estratégico y contribuyan a su logro, al adoptar los principios y valores corporativos y promover el cumplimiento de lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta.
- Que conozcan, entiendan y aseguren el cumplimiento de las políticas y los reglamentos internos de la Federación.
- Que cumplan con los compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Que proyecten, con el buen ejemplo, la imagen de la Federación dentro de sus instalaciones y fuera de ellas.
- Que busquen direccionamiento cuando tengan alguna duda relacionada con comportamientos éticos específicos.
- Que denuncien cuando hayan observado un posible comportamiento indebido.
- Que fomenten un ambiente de respeto mutuo, cumpliendo con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones nacionales y locales.

5. Pautas o modelos éticos de la Federación

5.1. Cumplimiento de leyes y regulaciones

Promovemos el conocimiento y el cumplimiento de todas las leyes, normas, regulaciones, reglamentos y demás disposiciones legales, establecidas por el Gobierno nacional y las autoridades locales, aplicables a las actuaciones de la organización y en las relaciones con nuestros grupos de interés. Su cumplimiento nunca debe alterarse u omitirse.

La Federación cuenta con políticas internas que establecen mecanismos para monitorear el cumplimiento de las leyes aplicables en materia comercial, laboral, ambiental y de libre competencia, entre otras, y determina las consecuencias por el incumplimiento o la no aplicación de dichas normas en los acuerdos celebrados con las terceras partes.

Por lo anterior, todos los miembros de la Federación o de sus grupos de interés se comprometen a evitar actos ilegales o indebidos y, por ningún motivo, inducir o instruir a un tercero a cometerlos. Si llegara a existir alguna duda sobre el carácter legal de una práctica, ley, regulación o normas de referencia debe comunicarse mediante la línea ética, cuyos canales están definidos en el apartado **Reporte de inquietudes**, de este Código.

5.2. Respeto por los derechos humanos

Promovemos y respaldamos el respeto por los derechos humanos de todos los miembros de la Federación y sus grupos de interés. Somos responsables de reportar a la línea ética las posibles violaciones a estos y cualquier situación de represalia que alguien pudiera haber experimentado por defender sus derechos o los de otros.

5.3. No al acoso

Proveemos un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso o castigo corporal en cualquiera de sus formas. Aquí se entiende como acoso cualquier comportamiento persistente y demostrable que sobre una persona ejerza un colaborador, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar temor, intimidación o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que conduzca a la renuncia o afectación individual.

No toleramos ni aceptamos ningún tipo de comportamiento con la intención de ofender la dignidad humana, la vida o la integridad física y los derechos fundamentales de las personas; rechazamos el acoso sexual y la afectación de la dignidad de hombres y mujeres, tanto con acciones físicas como expresiones verbales y no verbales. Estos comportamientos son indeseados y ofensivos, y crean intimidación en el lugar de trabajo, hostilidad y humillación para la persona que es sometida a ello.

Resaltamos que cualquier individuo perteneciente a cualquier grupo de interés de la Federación tiene derecho a determinar si considera algún tipo de comportamiento como indeseado u ofensivo y, por tanto, reportar o denunciar dichas circunstancias ante el Comité de Convivencia de la Federación por medio de los mecanismos establecidos para tal fin.

5.4. Equidad y no discriminación

No toleramos ningún trato discriminatorio por condición de género, orientación sexual, raza, color, origen social, nacionalidad, edad, estado civil, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de los miembros de nuestros grupos de interés.

5.5. Respeto por la libre competencia

Nos comprometemos con el cumplimiento de las leyes aplicables en materia de libre competencia. Lo anterior representa no solo una buena práctica de negocios, también indica que la falta de cumplimiento de dichas leyes podría afectar severamente a la organización y a sus grupos de interés.

Ningún colaborador de la Federación puede divulgar información clasificada como sensible o confidencial. Respetamos el acatamiento de las normas de transparencia y competencia de los mercados. También somos conscientes de que la información administrada es obtenida de nuestros grupos de interés y solo se usa para el análisis sectorial, sin que favorezca intereses particulares.

Cuando se participe en actividades gremiales y técnicas, se promulga la abstención de compartir cualquier tipo de información confidencial de la Federación, que pueda llevar a que se otorguen ventajas competitivas a cualesquiera de las partes.

5.6. Prácticas anticorrupción, antisoborno y de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo

Promovemos una conciencia colectiva en los grupos de interés sobre el impacto adverso del mal proceder y la cero tolerancia ante el fraude, la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo (LAFT) y demás comportamientos indebidos.

Cualquier situación reportada o detectada que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno nacional o transnacional, bien sea con entes públicos o privados, o LAFT, será investigada, documentada y analizada cuidadosamente por las instancias internas y se reportará a las autoridades competentes guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando la debida diligencia, el debido proceso y el derecho a la defensa.

Para la gestión de estos riesgos, la Federación cuenta con el Programa de Ética y Cumplimiento Corporativo, compuesto por la Política de Ética y Cumplimiento, el Manual de Prevención y Control de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) y el Manual Antifraude y Anticorrupción, así como con los procedimientos asociados.

La aplicación y el cumplimiento de los principios y las disposiciones que se incluyen tanto en el Código de Ética y Conducta como en el Programa de Ética y Cumplimiento Corporativo no serán discrecionales, así como tampoco se admiten interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones indebidas.

5.7. Protección de la propiedad intelectual

La Federación cumple con el régimen de propiedad intelectual en Colombia, protegiendo y respetando los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial. Por lo tanto, no utilizamos los derechos de propiedad intelectual de terceros para obtener beneficios propios, y no revelamos secretos técnicos y comerciales a los que tuviésemos acceso sin las aprobaciones correspondientes. Es indispensable el adecuado y especial cuidado de la propiedad intelectual de la organización, ya sea con obras científicas o literarias, marcas registradas, patentes, *software*, nombres de dominio, derechos de diseños, bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados, entre otros. Estos solo deberán utilizarse con fines profesionales y de una forma responsable, respetando los derechos morales y los derechos patrimoniales o de explotación comercial correspondientes.

5.8. Declaración de conflictos de interés

Las personas u organizaciones vinculadas a cualquiera de las organizaciones que forman parte de la Federación nos abstendremos de participar en actividades internas de dirección, administración u operación, o en actividades externas de índole profesional o personal que puedan entrar en competencia con los intereses de la entidad y que lleven a actuaciones indebidas o influenciadas por su causa, y que perjudiquen el cumplimiento de los objetivos

organizacionales, el desarrollo de las actividades propias de la Federación y las responsabilidades y actividades de cada uno. El reporte, análisis y tratamiento de los posibles conflictos de intereses o los ya declarados están reglamentados en detalle en el apartado **Conflictos de interés** de este Código.

5.9. Obsequios, entretenimiento y hospitalidad

Como parte del desarrollo legítimo y el fortalecimiento de la relación entre la Federación y sus grupos de interés, las organizaciones que la componen pueden entregar o recibir obsequios, realizar o aceptar actos de entretenimiento y hospitalidad dirigidos a personas de los grupos de interés, que respondan únicamente a un carácter institucional y cuyos fines solo se enmarquen en la promoción de la imagen y en el respaldo de la Federación a su gremio, al sector palmicultor y de los productos y subproductos de la agroindustria de la palma de aceite, o con fines de mercadeo institucional. La entrega o recepción de obsequios y actos de entretenimiento u hospitalidad en ningún caso deben servir para ejercer o admitir presiones indebidas o influenciar la objetividad en la toma de decisiones propias o de terceros. Dichas acciones están limitadas al cumplimiento de lo siguiente:

- La representatividad de los obsequios, los actos de entretenimiento y la hospitalidad deben ser razonables tanto en valor como en frecuencia.
- Nunca serán en efectivo o equivalentes, independientemente de su valor.
- La entrega de obsequios, actos de entretenimiento y hospitalidad siempre deben sufragarse con recursos propios de las organizaciones, nunca con recursos personales.
- Cualquier obsequio, actos de entretenimiento y hospitalidad pueden entregarse o recibirse una vez se tenga la aprobación formal de un miembro de la Alta Dirección de la organización correspondiente.
- Cualquier obsequio, acto de entretenimiento y hospitalidad dirigidos a un funcionario público o a un servidor público deben ser entregados únicamente por un miembro de la Alta Dirección de la organización correspondiente, en nombre de la organización y nunca a nombre propio.
- Todo obsequio entregado o recibido debe reportarse a la Función de Cumplimiento mediante los mecanismos que esta defina para tal fin, para su reporte a la Junta Directiva correspondiente.

La Federación y sus grupos de interés se abstienen de dar o recibir obsequios, actos de entretenimiento y hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inadecuadamente en una decisión o en un relacionamiento de cualquier índole.

Los elementos de mercadeo institucional quedan excluidos de estos requisitos, por considerarse de mínimo valor y de poca influencia sobre la toma de decisiones. Sin embargo, en caso de que existan posibles presiones o influencias, debemos abstenernos de recibirlos o entregarlos.

La oferta, entrega, solicitud o recepción de cualquier otro tipo de regalos, atenciones, invitaciones y actividades de entretenimiento está prohibida por la Federación, en cualquier contexto.

5.10. Donaciones para ayuda social y humanitaria

Toda donación de carácter filantrópico debe cumplir con los parámetros de aprobación, canalización y monitoreo de las Juntas Directivas de las organizaciones que componen la Federación. Las donaciones deben contribuir a la atención humanitaria de los grupos más vulnerables, y ha de promoverse el destino transparente y eficaz de los recursos, para que los aprovechen los sectores y las poblaciones que los requieran.

La Federación reitera y es enfática en la prohibición de destinar o usar dichas donaciones como fachadas para sobornos, favorecimientos indebidos, canalización de recursos obtenidos ilícitamente o con destino ilícito u otras acciones corruptas.

5.11. Contribuciones y aportes a campañas políticas

La Federación prohíbe expresamente la entrega de donaciones, contribuciones y aportes, ya sea en dinero, bienes, uso de instalaciones o recursos institucionales, o tiempo laboral de colaboradores, con destino al apoyo a partidos políticos, candidatos o a cargos públicos relacionados con campañas electorales ya sean locales, regionales o nacionales.

5.12. Manejo de recursos de información y transparencia de la información

La Federación hace uso responsable y legítimo de la información a la que tenga acceso y guarda en todo momento la confidencialidad y garantiza la seguridad de la información de todos y cada uno de los grupos de interés. Estamos comprometidos con la adopción y aplicación de los debidos protocolos para la administración de la información recibida de terceros.

La Federación pone a disposición de los colaboradores la Política de Administración de la Información de los Grupos de Interés, que establece la obligatoriedad de apropiar y aplicar las políticas y procedimientos para el uso adecuado de la información de acuerdo con los criterios de clasificación que se definan y los controles que se establezcan para cada caso, en línea con las disposiciones legales.

5.13. Controles y registros financieros

Para fortalecer y mantener la credibilidad y la confianza de cada uno de nuestros grupos de interés, propendemos por la presentación veraz de la condición financiera de las organizaciones. Velamos por que nuestros registros financieros siempre reflejen la realidad económica de las organizaciones que forman parte de la Federación, y estén libres de manipulaciones indebidas, con la garantía de que sean realizados por el personal facultado para tal fin y mediante los mecanismos establecidos y aprobados. Asimismo, que sean publicados de manera oportuna para la toma de decisiones informada.

Contamos con controles financieros efectivos, que garantizan la salvaguarda de los activos de la Federación y la confiabilidad de los reportes.

5.14. Manejo de los recursos de la Federación

Damos un uso adecuado, racional y eficiente a los recursos propios y administrados por la Federación, y los protegemos contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción, según los principios de integridad, transparencia y gestión eficiente.

Con base en este precepto, la Federación enmarca su actuar en la rendición de cuentas eficaz, el cumplimiento de los objetivos estratégicos del sector, la correcta realización de las funciones otorgadas a cada uno de los colaboradores de la organización y, ante todo, una respuesta efectiva a las necesidades del sector palmero.

En consecuencia, la Federación y todos sus colaboradores y contratistas que manejen recursos deben efectuar una adecuada planeación de estos, para evitar su uso desmedido e inadecuado, respetando los principios de transparencia y responsabilidad en su gestión, atendiendo tanto las obligaciones previstas en los reglamentos internos y en la regulación aplicable y manteniendo altos estándares éticos y de buen manejo. A continuación, se enumeran algunas pautas de buen manejo de los recursos, que se deben cumplir sin excepción:

- Los recursos e instalaciones deben utilizarse con fines legales y éticos.
- Las instalaciones y los recursos que se ponen a disposición de sus colaboradores y afiliados son para su uso exclusivo en las actividades propias de la Federación.
- Se deben cuidar y proteger los recursos físicos, tecnológicos y de infraestructura de la Federación, incluidos los datos que contienen y el *software* con el que operan, para evitar su destrucción, robo o inadecuada utilización, manteniendo las medidas necesarias de seguridad.
- No se deben reproducir, distribuir o modificar publicaciones que pertenezcan a la Federación sin previa aprobación.

5.15. Manejo de recursos tecnológicos e informáticos

Utilizamos los recursos tecnológicos e informáticos de la Federación con la mayor diligencia y cuidado, únicamente para los propósitos que requiera la organización. Estos recursos tecnológicos incluyen todo el equipo de *hardware*, *software*, servidores de red, acceso a internet, dispositivos de acceso al correo electrónico e intranet de la Federación, para dar cobertura de igual manera a la información obtenida, descargada o compartida a través de internet y de la intranet de la organización.

Mantenemos y fomentamos la correcta atención de las llamadas y correos electrónicos, y también de la privacidad y confidencialidad de la información.

5.16. Manejo de las declaraciones públicas

Respetamos los lineamientos contenidos tanto en la Política de Comunicaciones, como en lo establecido en el Código de Buen Gobierno, por lo cual solo los voceros designados y sus delegados pueden y están facultados para dar declaraciones públicas. En consecuencia, nos abstendremos de dar o compartir información sin la autorización pertinente y sin el adecuado conocimiento de las partes. Procuramos mantener una imagen adecuada de la Federación hacia el exterior, utilizando los sistemas de comunicación de forma responsable y respeto en el lenguaje.

6. Conflictos de intereses

Se entiende por un conflicto de interés toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de cualquier persona vinculada a la Federación se encuentren o puedan llegar a encontrarse en oposición a los intereses colectivos de nuestros afiliados y del sector, en cumplimiento de los Estatutos de la Organización. Cabe aclarar que en todo momento el interés sectorial está subordinado al interés general nacional.

6.1. Prohibición de actividades que vayan en contravía de los intereses de la Federación

En el caso de que exista un conflicto de interés de cualquier individuo que forme parte de los grupos de interés internos de la Federación, se le prohíbe actuar, administrar, asociar, responder o tomar decisiones en cualquier operación que esté relacionada con la organización. Lo anterior se hace como salvaguarda a posibles afectaciones a los intereses del sector palmero y de la Federación, debido al hecho de que el individuo pierde objetividad e independencia al presentarse un conflicto de interés.

6.2. Declaración de ética y cumplimiento

Es de carácter obligatorio que los miembros de los órganos de gobierno de las organizaciones que conforman la Federación y de la Alta Dirección, así como aquellos colaboradores que determina la Función de Cumplimiento, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo del rol que se ejecuta, diligencien el formato de Declaración de Ética y Cumplimiento con la periodicidad que se defina en el procedimiento establecido por la Federación para tal fin, mediante el cual se revela la existencia o no de conflictos de interés. Las declaraciones de ética y cumplimiento diligenciadas son enviadas a la Función de Cumplimiento de la Federación por los canales que se determinen para tal efecto.

Por otra parte, en el escenario en el que algún miembro de un órgano de gobierno, de la Alta Dirección o colaborador identifique la existencia de una nueva situación de conflicto de interés en su relacionamiento con la Federación, debe hacer un reporte de manera inmediata en el formato Declaración de Ética y Cumplimiento, o informarlo por la línea de ética.

Para el caso de los miembros de los grupos de interés externos, cualquier reporte de conflicto de interés debe gestionarse por medio de la línea ética.

6.3. Abstención del aprovechamiento de la condición y privilegios para la obtención de beneficios

En lo que respecta a los miembros de los órganos de gobierno y de la Alta Dirección de las organizaciones que componen la Federación, y en general de todos los colaboradores con capacidad de tomar e influir sobre decisiones, así como los demás grupos de interés internos, deben evitar y declarar cualquier conflicto de interés, quedarán inhabilitados y deberán abstenerse de intervenir o participar en decisiones, ejercer liderazgo, formular políticas, destinar recursos para un fin específico, asignar contratos o realizar cualquier otra actividad que comprometa el buen nombre de la Federación y en las que pudieran...

- transmitir sesgadamente la percepción y visión del negocio;
- obstaculizar la aplicación de políticas y el desarrollo de programas de interés general;
- influir en el direccionamiento de la política sectorial o de asignación de recursos, sin la previa aprobación y el conocimiento de las Juntas Directivas de las organizaciones que forman parte de la Federación;
- orientar inadecuadamente los recursos para inversión y desarrollo hacia programas y actividades que no generen impactos de beneficio general para la comunidad palmera;
- utilizar información privilegiada de forma inequitativa o retener inapropiadamente información relevante en el proceso de toma de decisiones;
- restringir la libre entrada a la actividad;
- limitar injustificadamente la afiliación a la Federación;
- obstaculizar el desarrollo de nuevos mercados;
- influir inadecuadamente en el uso de recursos de la Federación;
- intervenir indebidamente en el nombramiento de colaboradores de la Federación;
- influir de manera indebida en la definición de métricas, parámetros y metodologías de gestión de los fondos parafiscales palmeros, para beneficio propio o de terceros;
- duplicar, comentar o entregar información técnica o alcances de investigaciones o resultados de avances específicos sin la autorización correspondiente y
- beneficiar directamente sus propios intereses.

7. Administración del Código de Ética y Conducta

Con el objetivo de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Código de Ética y Conducta, su administración, control y vigilancia, y en aras de la imparcialidad, idoneidad y equilibrio que requiere el ejercicio de esta función, las organizaciones que forman parte de la Federación han conformado un Comité Conjunto, denominado Comité de Ética Conjunto, cuya composición, funciones y demás disposiciones se definen en el Reglamento correspondiente.

8. Reporte de inquietudes

8.1. Línea ética

La línea ética es un mecanismo de carácter anónimo, confidencial e independiente, mediante el cual los grupos de interés podrán exponer cualquier inquietud de carácter ético en su relacionamiento con la Federación, solicitar guía y aclaración de inquietudes respecto de los comportamientos esperados. Su uso está reglamentado en el Procedimiento de Recepción y Reporte de Inquietudes de Asuntos Éticos.

Asimismo, se podrán denunciar de buena fe posibles irregularidades o violaciones al Código de Ética y Conducta. Estas serán tratadas según lo dispuesto en el Procedimiento de Respuesta a Asuntos Éticos.

A continuación, se presentan los canales de reporte dispuestos para los fines mencionados:

- ✓ Vía correo electrónico:
 - lineaeticafedepalma@fedepalma.org
 - lineaeticaceni@cenipalma.org
- ✓ Vía telefónica: al número +57 1 313 8600 Extensión 1007 Oficina de Gestión de Riesgo – Función de Cumplimiento.
- ✓ Comunicación escrita a esta dirección: calle 98 # 70-91, Centro Empresarial Pontevedra, Bogotá, dirigida a la Oficina de Gestión de Riesgo – Función de Cumplimiento.
- ✓ Reporte en la página web de la Federación, en el enlace <https://fedepalmasac.powerappsportals.com/linea-etica-federacion/>

8.2. No represalias para denunciantes

En ningún escenario los directivos o colaboradores de la Federación tomarán represalias frente a las denuncias realizadas de buena fe por cualquier miembro de un grupo de interés. Cualquier acto de acoso, discriminación o amenaza hacia el denunciante por un colaborador o directivo de la Federación será considerado una violación grave al Código de Ética y Conducta, y deberá ser informado de inmediato al Comité de Ética.

En caso de que exista alguna represalia contra el denunciante, el Comité de Ética iniciará la respectiva investigación e informará lo sucedido a la Junta Directiva, la cual determinará las actuaciones procedentes.

9. Régimen sancionatorio

9.1. Sanciones por incumplimiento del Código de Ética y Conducta

Toda violación al Código de Ética y Conducta implicará una sanción conforme al tipo de grupo de interés al que pertenece quien haya incurrido en la falta. Todos los incumplimientos de cualquiera de las disposiciones del presente Código serán considerados como faltas graves.

En el caso de un incumplimiento por un miembro de Junta Directiva o de Comité Asesor de las organizaciones que conforman la Federación, se aplicarán los lineamientos y las sanciones que se establecen en el Reglamento de Junta Directiva, sin perjuicio de las demás sanciones penales, civiles y administrativas contempladas en la legislación colombiana.

En los casos en los que un colaborador de la Federación incumpla cualquier disposición del presente Código de Ética y Conducta, facilite o ayude a otros a utilizar o actuar en nombre de la Federación para fines como lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT), actos de corrupción, sobornos o fraude, y, de igual manera, para aquellos que incurran en conflicto de intereses no declarados, habrá una consecuencia que puede ir desde una amonestación hasta el despido, según lo contemplado en la escala de faltas y sanciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las demás sanciones penales, civiles y administrativas contempladas en la legislación colombiana.

Para nuestros afiliados y de acuerdo con los Estatutos de la Federación, cualquier tipo de incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta, al Código de Buen Gobierno y a lo estipulado en los mismos Estatutos, se regirá por la escala de faltas y sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento de Afiliación, Suspensión y Desafiliación. Será causal de desafiliación cuando se identifique que el afiliado sirve a intereses opuestos a los que persigue la Federación y cuando este sea condenado o sancionado por la justicia nacional o internacional por delitos relacionados con el Código Penal o por conductas tipificadas como fraude, corrupción, soborno y LAFT, y que afecten la imagen y reputación de la Federación y del sector palmero.

Para los demás grupos de interés, entre los que se encuentran proveedores y contratistas, se aplicarán las cláusulas previstas en los contratos o acuerdos firmados con cada una de las partes. Cualquier incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta o cualquier reporte por actividades ilegales o no éticas que pudiesen resultar de los procedimientos de debida diligencia facultan a la Federación para tomar la libre decisión de dar por culminada la relación comercial.

De igual manera, en los escenarios donde cualquier miembro de un grupo de interés incumpla con la normatividad referente a conflictos de interés, fraude, corrupción, soborno y LAFT, la Federación presentará las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes, para posibles acciones, como las siguientes:

- **Investigaciones de carácter penal:** sin perjuicio de las acciones tomadas por cualquiera de los órganos de control o por la Federación. Cualquier miembro del órgano de gobierno, representante legal, revisor fiscal, colaborador o miembro de un grupo de interés podrá verse abocado a investigaciones de tipo penal por la justicia ordinaria, si con su actuación ha infringido la ley penal.
- **Sanciones administrativas:** estas hacen referencia a las multas o sanciones que pueden imponer las autoridades competentes, así como a la posibilidad de exigir su remoción inmediata.
- **Sanciones penales:** se refieren a las penas impuestas por los delitos de utilización indebida de información privilegiada, favorecimiento, sobornos, fraude, corrupción,

legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, entre otras, de acuerdo con la ley.

En todos los casos se respetará el derecho al debido proceso y, en caso de decidirse la imposición de una sanción, se le explicarán al involucrado las razones y los argumentos que llevaron a la decisión y se le informará de la posibilidad de solicitar que la decisión sea revisada.

9.2. Sanciones por inasistencia a las sesiones de Junta Directiva

La falta en que pueda incurrir un miembro de Junta Directiva por su repetida inasistencia a las sesiones ordinarias, según el ordenamiento estatutario de cada organización que compone la Federación, será analizada por el Comité de Ética considerando los soportes presentados por el Secretario General, para presentar las recomendaciones a la Junta Directiva correspondiente, la cual determinará las actuaciones procedentes.

10. Vigencia

Este Código de Ética y Conducta rige a partir de la aprobación de las Juntas Directivas de las organizaciones que componen la Federación.

11. Modificaciones

Las propuestas de modificaciones al presente Código deberán enviarse a la Secretaría General de cualquiera de las organizaciones que forman parte de la Federación. Las propuestas serán compartidas entre las Secretarías Generales, las cuales las elevarán a las Juntas Directivas correspondientes, para su análisis y aprobación. Una vez aprobadas, el Comité de Ética Conjunto hará la modificación al presente Código, para su formalización, validación final ante las Juntas Directivas y posterior informe a la Asamblea.

De igual forma, dichas actualizaciones serán informadas a todos los grupos de interés que tengan relacionamiento con la Federación, por medio de comunicados y publicaciones oportunas en la página web de la organización.